



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 372/2023  
Fecha Resolución: 04/09/2023

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCION

Aprobación del listado definitivo, así como de la puntuación y orden de prelación, en la convocatoria para la creación de Bolsa de Empleo Extraordinario para la contratación de personal funcionario interino con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionario de carrera en la categoría de “Técnico Medio” escala de administración especial, subescala técnica, grupo A2, en la especialidad/titulación de industrial (Expte. 2023/ITI\_01/000001).

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones:

1º.- Publicadas, con fecha 29 de marzo de 2023 en el BOP de Sevilla, las Bases de la convocatoria para la creación de tres bolsas de empleo extraordinarias en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, y expirado el plazo de solicitudes, se aprueba el listado provisional de admitidos excluidos mediante resolución nº 307 de 30 de junio de 2023, admitiendo la presentación de reclamaciones y subsanación de defectos.

2º.- Reunida la Comisión de Valoración con fecha 12 de julio de 2023 se resuelven las reclamaciones presentadas y se propone el listado definitivo de admitidos-excluidos y el provisional de baremación.

3º.- Con fecha 17 de julio de 2023 mediante resolución del Alcalde-Presidente nº 331 se aprueba el listado definitivo de admitidos-excluidos y el listado provisional de la puntuación y orden de prelación de las personas admitidas, concediéndose un plazo de cinco días naturales para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios electrónicos del ayuntamiento.

4º.- Se publica en el Tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento con fecha 10 de julio de 2023 Nota Informativa aclaratoria sobre la Bases de la Convocatoria de Empleo Extraordinario para el subgrupo A2.

5º.- Consta en el expediente diligencia por el Sr. Secretario de la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, desde el 17 de julio al 23 de julio de 2023, de la Resolución nº 331 mencionada en el antecedente 3º.

6º.- Que, dentro del plazo determinado para la presentación de reclamaciones y subsanación de defectos, en relación al listado provisional de la puntuación y orden de prelación de las personas admitidas para la categoría de “Técnico Medio”, grupo A2, en la especialidad/titulación de industrial, se presentan por la sede electrónica las siguientes reclamaciones:

FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
19/07/23	ESCRIHUELA ROBREDO, ISAAC	***0423**

7ª.- Con fecha 31 de agosto de 2023, reunida la Comisión de Valoración, se admite y se estudia la reclamación presentada en relación a la baremación y se propone la aprobación del listado definitivo de la puntuación y orden de prelación de las personas admitidas en la Bolsa para el grupo A2 en la especialidad/titulación industrial, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula décima de las Bases, que

Código Seguro De Verificación:	vSA1fZV109bV1eGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	04/09/2023 14:38:12
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	05/09/2023 07:31:03
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vSA1fZV109bV1eGWDWxP5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vSA1fZV109bV1eGWDWxP5g==</a>		





“en caso de empate se acudir  para dirimirlo a la puntuaci n otorgada a los m ritos enunciados seg n el orden establecido en la Base Novena”. El an lisis de las reclamaciones queda del siguiente modo:

N�	FECHA REG. DE ENTRADA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	RECLAMACIONES INTERPUESTAS	AN�LISIS POR LA COMISI�N DE VALORACI�N CELEBRADA EL D�A 18/07/23
1	19/07/23	***0423**	ESCRIHUELA ROBREDO, ISAAC	Reclama cursos no valorados en formaci�n.	Se desestima su reclamaci�n dado que, de conformidad a la cl�usula novena de las Bases, ha llegado al m�ximo de la puntuaci�n en cursos de formaci�n recibidos, pero no consta cursos impartidos como docente.

7 .- De conformidad a la base s ptima de las Bases de la convocatoria, una vez se eleve a definitiva la lista provisional con la orden de prelati n, dicha resoluci n agotar  la v a administrativa.

8 .- De conformidad a la base und cima de las Bases, en relaci n con el orden de los llamamientos y funcionamiento de las Bolsas de Empleo, se expone textualmente lo siguiente:

“Los nombramientos interinos atender n al orden de prelati n resultante, de mayor a menor puntuaci n y siempre que existan necesidades de personal, de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Texto Refundido de la Ley del EBEP, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichas Bolsas tendr n una vigencia indefinida y en tanto no se aprueben nuevas bolsas que anular n y dejar n sin efecto cualesquiera otras bolsas que estuvieran vigentes en el momento de su constituci n. La extinci n de su vigencia se entiende sin perjuicio de que contin en vigentes, en su caso, los nombramientos que en ese momento existan con trabajadores integrantes de la lista, los cuales se extinguir n seg n lo dispuesto en el decreto de nombramiento.

Para los nombramientos se contactar  mediante notificaci n realizada a trav s de la sede electr nica con las personas aspirantes integrantes de las bolsas de empleo.

En el requerimiento se le conceder  un plazo de 3 d as h biles para que acepte o rechace por escrito el llamamiento. Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptaci n expresa o sin que rechace expresamente el llamamiento por causa debidamente justificada, se proceder  a su exclusi n definitiva de la Bolsa de Trabajo.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que acepte el llamamiento causar  baja provisional en la Bolsa. Una vez finalizado el nombramiento interino, volver  a causar alta en la citada bolsa de trabajo en el puesto de la misma que le corresponda en relaci n con la puntuaci n obtenida.

En caso de renuncia expresa al llamamiento, la persona interesada deber  manifestarla por escrito y justificarla mediante alguna de las causas indicadas en el apartado siguiente.

Ser n causas de exclusi n de la Bolsa de Trabajo:

- No haber respondido al llamamiento efectuado por la GMU del Ayuntamiento en el plazo que en el mismo se indique.
- Renunciar al llamamiento sin mediar justificaci n.
- Renunciar al nombramiento durante el periodo de vigencia, salvo causa de fuerza mayor que ser  as  apreciada por la GMU.

Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- Estar desempe ando otro trabajo remunerado, para lo que deber  aportar copia del nombramiento o contrato de trabajo que lo justifique.
- Estar en periodo de permiso de maternidad, paternidad o adopci n, para lo que deber  aportar documentaci n acreditativa de dicha situaci n.
- Por enfermedad muy grave del c nyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado m dico y libro de familia.

C�digo Seguro De Verificaci�n:	vSA1fZV109bV1eGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	04/09/2023 14:38:12
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	05/09/2023 07:31:03
Observaciones		P�gina	2/4
Url De Verificaci�n	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vSA1fZV109bV1eGWDWxP5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vSA1fZV109bV1eGWDWxP5g==</a>		





G.M.U. MAIRENA DEL ALJARAFE  
RECURSOS HUMANOS  
SERVICIOS GENERALES

- *Estar en situación de incapacidad temporal, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.*
- *Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.*

*Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de incorporación al puesto ofertado por alguno de los motivos relacionados en el párrafo precedente, mantendrán el mismo lugar en la Bolsa de Trabajo y figurarán en estado de “no disponible”, situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad en la citada Bolsa. Una vez finalizada la causa que dió lugar al estado de “no disponible”, habrá de ser presentada la solicitud de disponibilidad en el Registro Electrónico de la GMU del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en el plazo máximo de 5 días hábiles, aportando prueba documental suficiente de la causa alegada. La disponibilidad tendrá efectos desde el día siguiente de la entrada a través de la sede electrónica. Si la persona candidata no realiza esta notificación en el referido plazo, quedará excluida de la bolsa.*

*Al tercer llamamiento sin incorporación por causa justificada, pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa de Trabajo. Se dejará constancia en el expediente de los llamamientos efectuados y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.*

*Los candidatos que sean nombrados de forma temporal mantendrán su puesto en la bolsa de trabajo, con los límites temporales fijados en la normativa de aplicación.*

*Una vez el candidato localizado ha manifestado su aceptación a la oferta recibida, deberá aportar en el plazo de cinco días naturales los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.*

*La constitución de la bolsa de trabajo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento para nombramiento, que en su caso proceda por el orden establecido, y siempre que se den alguna de las circunstancias para las que se ha constituido esta bolsa.*

*Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.*

*La resolución de nombramiento será adoptada por la Vicepresidenta de la GMU y se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónicos del Ayuntamiento.*

*Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión dentro del plazo de quince días naturales a partir de dicha publicación.”*

Por todo ello, en virtud de las atribuciones atribuidas al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo por el artículo 20 de sus Estatutos,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado definitivo de la puntuación y orden de prelación de la baremación de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Extraordinario para la contratación de personal funcionario interino, con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionario de carrera, en la categoría de “*Técnico Medio*” escala de administración especial, subescala técnica, grupo A2, en la especialidad/titulación de industrial:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Experiencia Laboral	Cursos Formación	TOTAL
1	PUERTO DEL CANTO, MARÍA ELENA	***9135**	8	2,00	10,00
2	ESCRIHUELA ROBREDO, ISAAC	***0423**	8	1,75	9,75
3	ZAMBRANO ABOLAFIA, JOSÉ ENRIQUE	***1747**	8	1,75	9,75
4	CORREA VELA, ANTONIO ABAD	***0473**	8	1,75	9,75
5	CAPILLA PERAMOS, MARÍA TRINIDAD	***9047**	8	1,75	9,75
6	GONZÁLEZ PAREJA, MANUEL	***5472**	3,6	0,25	3,85
7	RODRÍGUEZ VELASCO, FRANCISCO MANUEL	***9645**	0,45	1,50	1,95

Código Seguro De Verificación:	vSA1fZV109bV1eGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	04/09/2023 14:38:12
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	05/09/2023 07:31:03
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vSA1fZV109bV1eGWDWxP5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vSA1fZV109bV1eGWDWxP5g==</a>		





G.M.U. MAIRENA DEL ALJARAFE  
RECURSOS HUMANOS  
SERVICIOS GENERALES

8	MÁRQUEZ ZAFRA, FRANCISCO JESÚS	***0093**	0	1,75	1,75
9	FRANCO MORENO, MARÍA DEL ROCÍO	***5053**	0	1,75	1,75
10	AVELLÁN MANCHA, JUAN	***8532**	0	0,83	0,83
11	SUÁREZ SARMIENTO, SANDRA	***7198**	0,30	0	0,30
12	VIDAL SÁNCHEZ, SUSANA	**3552**	0	0	0,00

**TERCERO.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Tablón Electrónico de Edictos, y en la página web a los efectos de difusión y conocimiento de las personas interesadas.

**CUARTO.-** Notificar a la asesoría jurídica de la GMU, al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento y a la Intervención municipal.

Lo manda y firma EL PRESIDENTE, Antonio Conde Sánchez en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaria General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	vSA1fZV109bV1eGWDWxP5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	04/09/2023 14:38:12
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	05/09/2023 07:31:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vSA1fZV109bV1eGWDWxP5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vSA1fZV109bV1eGWDWxP5g==</a>		

